



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050013103001 20210012500
Demandante	Afa Ingeniería y Construcción S.A.S. aafinco@hotmail.com arayobueno@gmail.com
Demandada	Ingeniería y Construcciones S.A.S.
Providencia	Autoriza retiro de demanda

Mediante memorial enviado a través del correo electrónico institucional el día 10 de junio de 2021, a las 11:21 am, el abogado Darío Alejandro Rayo Bueno, como apoderado de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda.

Teniendo en cuenta que se cumple lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., en tanto (i) no se ha notificado a ningunos de los demandados (ii) ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda presentada contra Ingeniería y Construcciones S.A.S

Queda a disposición el expediente digital para el retiro de la demanda sin necesidad de desglose.

Regístrese la terminación y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020]

LF